

CIRCULAR No. 005

Ibagué, 2 de febrero de 2024.

PARA: Asociados COOPEMTOOL

ASUNTO: Cálculo de Cuota para Aportes Sociales

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el 1 de febrero de 2024, aprobó las condiciones para establecer la cuota mensual de aportes sociales de cada asociado, que tendrán vigencia a partir del 5 de febrero de 2024:

Cálculo de Cuota de Aportes Sociales:

Para todos los asociados se tendrá establecido que la cuota mensual de aportes sociales será el 5% de su salario básico asignado, con las siguientes excepciones:

- 1) El área de Cartera podrá establecer, de común acuerdo con el asociado, una cuota de aportes sociales desde \$30.000 mensuales y hasta el 5% de su salario básico asignado (más fondos sociales de \$15.000), en los siguientes casos:
 - 1.1) Cuando lo soliciten asociados que tengan un saldo en sus aportes sociales superior a los \$30 millones.
 - 1.2) Cuando lo soliciten asociados que sean docentes activos con pensión o pensionados retirados.
- 2) El área de Cartera podrá establecer una cuota mínima de aportes sociales desde de \$30.000 mensuales (más fondos sociales de \$15.000), para asociados que hayan perdido su vínculo laboral con la Secretaría de Educación.
- 3) En casos especiales, con el fin de hacer arreglos sobre préstamos de difícil recuperación, el área de Cartera podrá establecer una cuota mínima de aportes sociales (más fondos sociales de \$15.000).

Forma de Pago:

Los asociados vinculados a la Secretaría de Educación del departamento del Tolima o el municipio de Ibagué, podrán pagar sus aportes sociales a través del descuento por libranza, y en todos los casos será del 5% del salario básico asignado (más fondos sociales de \$15.000); indiferente el valor de la cuota de aportes acordado a partir de lo descrito en esta circular.

Los asociados con pensión Fiduprevisora, FOPEP o Pensión Departamental del Tolima, podrán pagar sus aportes sociales a través del descuento por libranza, por el valor determinado con el área de Cartera (más fondos sociales de \$15.000).

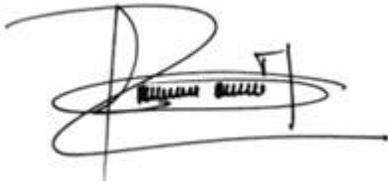
Los asociados sin vinculación laboral vigente, administrativos pensionados por Colpensiones, asociados que laboren en otros entes territoriales, y quienes no puedan acceder a un descuento de nómina, podrán realizar el pago de su

cuota de aportes sociales por ventanilla, por el valor establecido según esta circular o acordado con el área de Cartera, a través de los canales de recaudo establecidos por la Cooperativa.

La dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por el Gerente y/o Consejo de Administración, que acudirá a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dado en Ibagué, a los 2 días del mes de febrero de 2024, aprobado en acta 1056 de febrero 1 de 2024 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' and 'M' that are intertwined. The signature is written over a faint, illegible stamp or watermark.

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente Consejo Administración

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected cursive strokes. The signature is written over a faint, illegible stamp or watermark.

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario Consejo Administración